



**DI-DGOPC: 039 2025**

**Buenos Aires, 10 DIC. 2025**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo OPC N° 135/2025, la Ley N° 27.343, la Resolución Conjunta de ambas Cámaras del H. Congreso RC-02/2018, el SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27.343 se creó la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN -OPC como organismo desconcentrado del Honorable Congreso Nacional, estableciéndose que la misma será dirigida por un (1) Director General con rango equivalente a Secretario de Cámara quien, entre otros deberes y facultades, tiene a su cargo la administración de la Oficina y su representación legal (arts. 6° y 9°).

Que, a instancias de la Coordinación Administrativa y técnica, se iniciaron las presentes actuaciones con el objeto de instrumentar la reformulación Presupuestaria que se propicia.

Que, la citada dependencia adjunta a fs. 2 el listado de créditos y Ejecución del Presupuesto 2025, y a fs. 3 las modificaciones propuestas.

Que, por razones de operatividad del Organismo deviene necesario reajustar los créditos que componen el presupuesto general vigente de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN -SAF 369, efectuando una compensación de los mismos, en orden a lo cual tramita el Expediente Administrativo OPC N° 135/2025.

Que, dicha reasignación no implica un incremento de los totales otorgados, toda vez que la compensación de créditos es afectada dentro de su clasificación por finalidad y función.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar el presupuesto de crédito vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** Reasignense los créditos presupuestarios para el ejercicio en curso 2025, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 11.672.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Lic. GABRIEL ESTERELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 039 2025



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO		2025						
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS -								CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)
FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0
11							Tesoro Nacional	0
21							Gastos corrientes	-16.000.000
	1						Gastos en personal	-3.500.000
							Personal permanente	-4.500.000
		1					Retribución del cargo	-10.000.000
							Retribuciones que no hacen al cargo	9.500.000
			3				Sueldo anual complementario	-21.000.000
							Contribuciones patronales	17.000.000
				4			Asistencia social al personal	1.000.000
							Seguros de riesgo de trabajo	1.000.000
					1		Bienes de consumo	1.000.000
							Otros bienes de consumo	1.000.000
						1	Elementos de limpieza	1.750.000
							Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-750.000
					2		Servicios no personales	-13.500.000
							Alquileres y derechos	-500.000
						1	Alquiler de edificios y locales	-800.000
							Alquiler de fotocopiadoras	300.000
					4		Mantenimiento, reparación y limpieza	-2.000.000
						1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-2.000.000
							Servicios técnicos y profesionales	-3.500.000
					3		Otros n.e.p.	-3.500.000
							Pasajes y viáticos	-7.500.000
						7		-4.500.000
							Pasajes	-3.000.000
							Viáticos	16.000.000
				22			Gastos de capital	16.000.000
							Bienes de uso	16.000.000
					4		Maquinaria y equipo	16.000.000
						3	Equipo para computación	21.900.000
							Equipo de oficina y muebles	-5.900.000
								0
							TOTAL PROGRAMA	0
							TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	0

